



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00340-00.

El gestor adjetivo de la cooperativa suplicante ha allegado los soportes referentes a que fue entregado el noticiamiento personal dirigido a la organización que funge como acreedora prendaria.

Desde esta óptica, la Judicatura **avala tal enteramiento**, recibido a través de medios virtuales por la entidad convocada el día 1º de marzo hogaño, como quiera que se acomodó a los presupuestos erigidos por el art. 8º del Decreto 806 de 2020 y la postura constitucional vertida sobre la materia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12 DE MARZO DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fdfd37bffb834ab9d01196a49869ba6d62ffb1dd84eefa188c99e118c6a294b
f

Documento generado en 10/03/2021 03:58:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>